



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
3 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

43° período de sesiones

Acta resumida de la 870ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones Unidas, Ginebra, el miércoles 21 de enero de 2009,
a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención

Examen de la aplicación de la Convención en Dominica en ausencia de un informe

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención

Examen de la aplicación de la Convención en Dominica en ausencia de un informe

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Dominica toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Allport** (Dominica), en nombre de su delegación, lamenta que, debido a la vulnerabilidad económica, la reciente devastación por huracanes y la posterior austeridad fiscal y los reajustes estructurales a consecuencia de los mismos, Dominica no ha presentado al Comité informes iniciales ni periódicos. El crecimiento económico sostenido y la estabilidad están recuperándose lentamente, y la delegación tiene intención de presentar los informes al Comité en 2010.

3. No obstante, se han registrado progresos en lo relativo al adelanto de la mujer. Se ha preparado la Política Nacional y el Plan de Acción para la igualdad y paridad entre los géneros en el Commonwealth de Dominica en cooperación con una serie de ministerios y organizaciones no gubernamentales (ONG), que fue ratificado en septiembre de 2007. El instrumento se basa en la Convención y proporciona un marco para la elaboración de leyes con una perspectiva de género, para facilitar la paz social y en el hogar, reducir la violencia basada en el género y mejorar la calidad de vida a todos los niveles. Entre las estrategias para lograr los objetivos de la política de género están los mecanismos de sensibilización, la mejora de los procedimientos de recopilación y análisis de datos, el empoderamiento económico de la mujer, la observación y la evaluación y el establecimiento de instituciones para preservar la seguridad e higiene en el trabajo de la mujer. El Gobierno tiene intención de lanzar un programa de creación de capacidad para ayudar en la aplicación de esta política. Además, el Marco nacional de políticas para el crecimiento y la protección social contempla medidas para aumentar el porcentaje de participación de la mujer en la población activa, así como su productividad y sus ingresos.

4. La Oficina de la Mujer está encuadrada dentro del Ministerio de Desarrollo Comunitario, Cultura, Asuntos de Género e Información. Su director informa directamente al Secretario Permanente y entre su

personal hay un Coordinador de Investigación y Desarrollo, un Oficial de Operaciones, un Oficial de Comunicaciones y un Oficial Administrativo. La Oficina de la Mujer se propone afianzar la perspectiva de género en el Gobierno e impulsar una legislación igualitaria, así como mejorar el acceso de la mujer a los servicios básicos y a los recursos económicos, y aumentar su participación en los cargos políticos y de toma de decisiones. La Oficina colabora con varios ministerios y con el Consejo Nacional de Mujeres de Dominica, y ha creado un Comité Asesor de organismos gubernamentales y ONG. La Oficina de la Mujer colabora con comités intergubernamentales para aumentar la sensibilización y el compromiso del país con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El Gobierno tiene previsto fortalecer la Oficina de la Mujer reforzando su integración en el Ministerio.

5. La Constitución del Commonwealth de Dominica prohíbe la discriminación por razones de género y garantiza la igualdad ante la ley. Dominica ha ratificado también una serie de convenios internacionales sobre derechos civiles y políticos, los derechos de la mujer y el niño y sobre la abolición de la esclavitud. Se han adoptado medidas legislativas para incorporar los convenios a la legislación nacional. Dominica también participa en la reforma del derecho de familia y de la Ley de violencia en el hogar con la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS). El Gobierno está decidido a abordar vacíos jurídicos y políticos en relación con la violencia basada en el género, el VIH/SIDA, los hogares encabezados por mujeres y la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas al más alto nivel.

6. El Gobierno ha colaborado con ONG, sindicatos e instituciones religiosas para reforzar la reforma legislativa, la capacitación de la policía, los servicios para las víctimas de la violencia en el hogar, la elaboración de protocolos de recopilación de datos y la educación pública. La Ley de delitos sexuales dispone que todos los juicios por delitos sexuales deben celebrarse a puerta cerrada hasta el momento de dictarse sentencia. El anonimato de la parte demandante está garantizado durante todo el juicio mientras que el del acusado se protege, a no ser que sea condenado. El requisito de confirmación ha sido eliminado y el historial sexual de la parte demandante ya no es admisible como prueba, salvo que sea necesario para un juicio justo. Son ahora admisibles

como prueba los videos grabados por menores, ya sea como víctimas o como testigos de una agresión sexual. La Ley de violencia en el hogar amplía la definición del término “abuso” y prevé una serie de órdenes de protección para garantizar la seguridad de las posibles víctimas de abusos, como indemnizaciones económicas. Contempla un Registro de violencia en el hogar y ordena que la policía responda a todas las denuncias de violencia en el hogar, sin tener en cuenta quién las interponga. Se ha creado una Unidad de Prevención de los Malos Tratos a los Niños para aumentar la sensibilización del público y ofrecer asesoramiento a los niños víctimas de malos tratos, y se han elaborado directrices sobre maltrato a la infancia para reforzar la colaboración interinstitucional. También se han puesto en marcha el proyecto nacional de construcción de refugios y el centro de asistencia jurídica. Sin embargo, el Gobierno reconoce que la legislación sobre violencia en el hogar y delitos sexuales debería contemplar también los mecanismos de cumplimiento, la violación dentro del matrimonio y los abusos sexuales a menores que ya han cumplido 16 años.

7. Hombres y mujeres participan en la economía según las funciones tradicionales asignadas a cada género. La mujer trabaja en la administración pública y se enfrenta a muchos obstáculos a la hora de conseguir trabajo en los sectores productivos. Según las estadísticas, las mujeres que trabajan en los sectores productivos ganan menos dinero que los hombres. El Gobierno ha promulgado la Ley de contratación laboral, la Ley de seguridad social y la Ley de registro de la propiedad, para abordar la desigualdad económica entre hombres y mujeres. Los estudios han demostrado que la principal causa de pobreza en Dominica es el desempleo, y que, además de las limitadas opciones que tiene en el mercado de trabajo, la pobreza de la mujer está vinculada a la carga del cuidado de los niños, los ancianos y los enfermos. Se están haciendo esfuerzos para diversificar la economía y el Gobierno ha puesto en marcha políticas y programas para aumentar la tasa de participación de la mujer en la población activa, entre otros, el Fondo de inversión social de Dominica, el Fondo fiduciario para necesidades básicas y el Proyecto de empresas rurales de Dominica. La Oficina de la Mujer ha creado también un fondo de préstamos para facilitar el acceso de las mujeres rurales y sin recursos a la economía de mercado.

8. Los servicios de atención primaria de salud están subvencionados en gran medida por el Gobierno y son totalmente gratuitos para los menores de 18 años y los mayores de 65 años. Hay 52 centros de salud que cubren las necesidades de atención de salud de las mujeres, garantizándoles un acceso pleno y equitativo a los servicios de salud. En todos los centros de salud se vacuna a los niños, existen servicios de atención antes y después del parto y se ha lanzado una campaña de sensibilización a favor de la lactancia materna. También se prestan servicios de salud reproductiva y de diagnóstico de patologías cancerosas. Además del suministro de tratamientos con medicamentos antirretrovirales a madres con VIH/SIDA, está en fase de desarrollo el Plan estratégico nacional contra el VIH/SIDA. Aunque en los últimos tiempos la tasa de embarazo en adolescentes está en su cota más baja, sigue siendo un asunto preocupante.

9. A pesar de la aplastante pobreza, el país ha mantenido una tasa próxima al 100% de matriculación en la escuela primaria y la tasa de matriculación en la escuela secundaria se ha duplicado desde 1991. No hay barreras institucionales para acceder a la educación y la escolarización es obligatoria hasta los 16 años. El gobierno subvenciona casi toda la educación primaria y secundaria, y Dominica va camino de cumplir el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la educación primaria universal. Al igual que en otros países caribeños, aunque los niños y las niñas tienen igual acceso a la educación, la tasa de abandono escolar es más alta en el caso de los chicos. Aunque la elección de materias todavía responde a los criterios tradicionales aplicables a los géneros, desde mediados de la década de los 90, el Programa de capacitación para jóvenes ha animado a las jóvenes a elegir materias no tradicionales. Además, la Oficina de la Mujer ofrece cursos de capacitación a las mujeres que ocupan puestos de trabajo en los que predominan los hombres. Sin embargo, el mayor nivel de capacitación de la mujer no se ha traducido en una igualdad de oportunidades o de remuneración.

10. Aunque no hay obstáculos jurídicos para una total e igualitaria participación de la mujer en la vida política, todavía persisten los prejuicios culturales y los estereotipos de género, y la mujer está escasamente representada en cargos electos al más alto nivel. Aún así, Dominica ha sido el primer país del hemisferio occidental en tener una primera ministra, lo que ha

contribuido a aumentar la concienciación y la aceptación de la participación de la mujer en la política. Mujeres y hombres están casi igualmente representados en el servicio exterior y está aumentando el nombramiento de mujeres en los puestos ejecutivos a los niveles más altos. A nivel local, el 25% de los consejos locales están presididos por mujeres, y son éstas también las que dirigen la mayoría de las escuelas de educación primaria y secundaria.

11. Aunque en Dominica se dan varios tipos de modelos de familia y las familias monoparentales son frecuentes, la familia nuclear es la unidad más aceptada socialmente. El hombre y la mujer tienen los mismos derechos en el matrimonio y en la disolución del matrimonio, con la excepción del derecho de custodia de los hijos nacidos dentro del matrimonio, que, según lo dispuesto en la Ley de custodia de menores, corresponde al padre. El derecho de custodia de los hijos nacidos fuera del matrimonio corresponde a la madre. No hay presunción de copropiedad de los bienes adquiridos durante el matrimonio si dichos bienes constan a nombre de uno de los cónyuges. Las uniones de hecho no están reconocidas en cuanto a la adjudicación de bienes o a las ayudas económicas tras la disolución de dichas uniones. Aunque ambos padres deben contribuir económicamente al sustento de los hijos, las mujeres soportan una parte desproporcionada de la carga, en especial cuando los hijos son nacidos fuera del matrimonio. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos de nacionalidad y de transmisión de la nacionalidad y de la condición de residente a sus cónyuges e hijos. Es necesario reformar la legislación para obligar al padre a ocuparse de sus hijos y para establecer el concepto de custodia compartida. Dominica está revisando la legislación modelo de la OECO sobre derecho de familia para incorporarla en línea con lo previsto en la Convención y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. El Gobierno se ha comprometido también a prestar atención al desarrollo económico y social de la población indígena, y está trabajando en consulta con la Comunidad del Caribe para tratar de eliminar las prácticas culturales que discriminan a la mujer.

Artículos 1 a 6

12. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, dice que hace mucho tiempo que Dominica ratificó sin reservas la Convención, y sin embargo, no

ha presentado todavía ningún informe. Aunque las condiciones económicas sí afectan a la presentación de informes, la oradora se pregunta si Dominica debe pedir asistencia técnica en este sentido.

13. **La Sra. Coker-Appiah** desearía saber si se ha promulgado ya la ley de aplicación directa de la Convención en Dominica, y en caso contrario, si el Gobierno tiene previsto algún plan para garantizar la aplicación directa a la legislación nacional de todas las disposiciones de la Convención. La oradora también desearía saber si la Constitución o las leyes aplicables definen la discriminación en línea con los principios de la Convención, y si existen instituciones o procedimientos específicos que intentan eliminar la discriminación contra la mujer. En concreto, la oradora desea saber cuándo se crearán los tribunales de familia y si éstos resolverán o no los casos de discriminación contra la mujer.

14. **La Sra. Šimonović** pregunta si, durante el proceso de presentación de informes, la delegación ha solicitado asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La oradora se pregunta si el incumplimiento de la obligación de presentar los informes indica que Dominica considera que la Convención no es vinculante. El Gobierno ha presentado un informe al Comité de los Derechos del Niño y, por tanto, comprende claramente el proceso de presentación de informes. La oradora desea saber si se creará un mecanismo o un grupo especial de trabajo que evalúe la compatibilidad de la legislación nacional con los principios de la Convención. También desea información sobre las medidas legales que podrían adoptarse para formular las leyes contra la discriminación en línea con los principios de la Convención. La oradora sugiere que también sería conveniente tener más información sobre la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y sobre los planes para incluir a éstas y al Parlamento en el proceso de presentación de informes. Por último, la oradora desea saber si el Gobierno de Dominica tiene previsto informar al Parlamento sobre la Convención y también si entra en sus planes ratificar el Protocolo Facultativo.

15. **La Sra. Awori** pregunta qué medidas adopta la Oficina de la Mujer para divulgar sus políticas sobre el terreno entre las mujeres, y si dicha Oficina ofrece capacitación sobre la Convención a funcionarios del Gobierno y otros funcionarios públicos.

16. **La Sra. Arocha Domínguez** desea saber más acerca de la decisión del Gobierno de reformar la Oficina de la Mujer a pesar de su estrecha colaboración con diversos ministerios y organizaciones no gubernamentales. La oradora desea también más información sobre la relación de la Oficina de la Mujer con las oficinas que producen estadísticas, puesto que los datos son útiles para valorar los progresos.

17. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, pregunta si la delegación adoptará medidas temporales especiales en el futuro.

18. **La Sra. Allport** (Dominica), en nombre de su delegación, lamenta profundamente no haber presentado el informe final. Se han hecho esfuerzos para completar el informe en sus diversas fases, y que un comité asesor ha ayudado a la Oficina de la Mujer en la preparación de varios proyectos de informes. La delegación ha aceptado la asistencia técnica del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y está intentando presentar el informe en 2009, con información de 2008. La delegación espera tener la oportunidad de presentar el informe en 2010. La delegación considera la Convención como instrumento totalmente vinculante y asume su grave negligencia en cuanto a la ausencia de informe. La delegación no ha contado con suficientes recursos humanos y la Oficina de la Mujer es una dependencia muy pequeña dedicada a una gran cantidad de asuntos. Con la reforma del Ministerio está previsto delegar en la Oficina de la Mujer más competencias de aplicación de las políticas de género, y encargar la puesta en práctica de las medidas sobre el terreno a organismos concretos, que prestarán los servicios directamente.

19. **La Sra. Boyd-Knights** (Dominica) dice que, entre las medidas temporales especiales adoptadas, está la contratación de profesores masculinos que animen a los chicos a seguir en la escuela y así reducir la violencia en el hogar relacionada con el desempleo o con el subempleo. Han aumentado las ayudas públicas a los hogares encabezados por mujeres y, para facilitar el acceso de las niñas a la educación, en las zonas rurales hay servicios gratuitos de autobuses escolares a las escuelas secundarias. Como la industria bananera ha caído y el sector del turismo ha crecido, las mujeres están abriendo sus propios comercios y el Gobierno les da facilidades en este sentido. El Gobierno tiene previsto construir hogares para adolescentes embarazadas. Se ha implantado un

sistema que permite a las chicas embarazadas seguir sus estudios en otra escuela.

20. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, explica que entre las medidas temporales especiales podrían incluirse cuotas y otras medidas limitadas en el tiempo.

21. **La Sra. Allport** (Dominica) dice que el ministerio en el que está encuadrada la Oficina de la Mujer tiene una excelente relación de trabajo con la Oficina Central de Estadística. Gran parte del trabajo de estadística realizado por la Oficina de la Mujer está hecho en colaboración con dicha Oficina. La Oficina de la Mujer tiene también un coordinador de investigación y desarrollo que recopila datos de género y los remite a la Oficina Central de Estadística.

22. **La Sra. Boyd-Knights** (Dominica) explica que los convenios ratificados por Dominica van siendo incorporados con el tiempo a la legislación nacional. La delegación reconoce su obligación legal internacional de presentar informes al Comité. La Constitución prevé la protección de los derechos y libertades fundamentales de hombres y mujeres, que se ve reafirmada por la Ley de interpretación y cláusulas generales e Interpretación, que especifica que el término "él" incluye también a la mujer. Se han promulgado leyes para garantizar la eliminación de toda discriminación contra la mujer. No hay un tribunal especial para casos de discriminación contra la mujer, sino que es un derecho constitucional para todas las personas que han sufrido una violación de sus derechos el tener acceso a los tribunales. Se ha creado el centro de asistencia jurídica para las personas con escasos recursos económicos. Las leyes relativas a la herencia son totalmente igualitarias en Dominica; sin embargo, no hay una ley de divorcio que establezca la división automática de los bienes. En caso de divorcio, si los bienes están a nombre del marido, la mujer debe acudir a los tribunales para garantizar su participación en dichos bienes. El proceso sería el mismo en caso del hombre si los bienes estuvieran a nombre de la mujer, aunque lo más probable es que dichos bienes estén a nombre de los maridos. La OECO ha elaborado un proyecto de ley de familia que prevé un tribunal de familia, que Dominica, como miembro de la OECO, está examinando en un intento de armonizar la legislación.

23. **El Sr. Flinterman** acoge con agrado la presentación del primer informe combinado en 2009 y espera también que el Gobierno ratifique el Protocolo Facultativo. El orador desea saber si el poder judicial ha recibido capacitación sobre la Convención y las recomendaciones generales del Comité y el Protocolo Facultativo, a efectos de interpretación de la legislación nacional de conformidad con la misma.

24. **La Sra. Patten** desearía tener más información sobre el centro de asistencia jurídica y sobre las leyes promulgadas para ofrecer a la mujer acceso a la justicia. La oradora también desea saber si el poder judicial tiene en cuenta las cuestiones de género.

25. **La Sra. Coker-Appiah** solicita más información acerca de cuándo se ha adoptado la política nacional en materia de género, si se han puesto en práctica los planes de acción y cuáles han sido los resultados de los mismos.

26. **La Sra. Rasekh** solicita más información sobre los mecanismos y enfoques que existen para la puesta en práctica sobre el terreno de la política nacional en materia de género. La oradora también desea saber cómo se aplica en la práctica la legislación sobre delitos sexuales.

27. **La Sra. Neubauer** pregunta si la política nacional en materia de género dispone de un mecanismo de control sobre la aplicación práctica de dicha política y de la Convención. Si la Oficina de la Mujer cuenta con escaso personal, los ministerios y las instituciones estatales tienen que estar informados sobre las cuestiones de género para poder evaluar y controlar la aplicación de dicha política nacional. La oradora se pregunta si existe o no una base jurídica o constitucional que justifique que no se adopten medidas temporales especiales, e insta al Gobierno a que reconsidere su definición de las medidas para armonizarlas con las disposiciones de la Convención.

28. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** desea saber si hay una ley que defina la discriminación en línea con lo dispuesto en la Convención.

29. **La Sra. Šimonović** desearía que se le facilitase más información sobre la asistencia técnica facilitada por el UNIFEM. La oradora opina que el Gobierno debe considerar el proceso de presentación de informes como una forma de aumentar la concienciación sobre el carácter vinculante de la Convención y que en dicho proceso deben participar todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el

Parlamento. Volviendo a la ley relativa a la herencia, la oradora pide que se le aclare el extremo de que, si un hombre fallece sin testamento, su viuda no puede heredar ni vender los bienes de la sociedad conyugal, aunque puede vivir en ellos y transmitírselos a sus hijos mediante herencia.

30. **La Sra. Ameline** pregunta hasta qué punto los ministerios intervienen en la definición de los objetivos cuantitativos en cuanto a la no discriminación y cómo pueden aplicarse las buenas prácticas. La oradora también desea saber si se está aplicando un enfoque regional a este respecto.

31. **La Sra. Murillo de la Vega** solicita información sobre las medidas específicas adoptadas en cuanto a la atención sanitaria y el asesoramiento a las mujeres víctimas de abuso, en especial a las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad.

32. **La Sra. Allport** (Dominica) dice que en la preparación del informe han intervenido el sector público, las organizaciones comunitarias y el sector privado, en un esfuerzo de consenso nacional que incluye a las principales partes interesadas. Ya han comenzado las primeras fases de negociación con el UNIFEM, que continuarán cuando la oradora regrese a Dominica. El primer paso es valorar qué se necesita para completar el informe. El poder judicial ha recibido la capacitación necesaria sobre la aplicación de la Convención a nivel nacional. Aunque la rápida rotación de jueces y magistrados y la limitada infraestructura del poder judicial han hecho difícil las consultas periódicas, la delegación hará un especial esfuerzo para implicar más al poder judicial en el proceso de presentación de informes. Durante el proceso se han presentado al Parlamento la política de igualdad y la documentación relativa a la misma, para que éste realice las observaciones oportunas.

33. **La Sra. Boyd-Knights** (Dominica) explica que se ha creado el centro de asistencia jurídica para facilitar a los pobres el acceso a la justicia; son las mujeres las que lo utilizan principalmente. Si es necesario, los dos abogados asignados al centro deben solicitar la asistencia de otros abogados, a honorarios reducidos. La Ley de delitos sexuales establece que cuando un adulto tiene relaciones sexuales con un menor que trabaja para él, el adulto comete un delito gravemente penado. Esta ley no cubre a los trabajadores mayores de 18 años y, aunque es insuficiente, supone un paso adelante. La oradora

afirma que las medidas temporales especiales señaladas en la Convención son consideradas inconstitucionales porque favorecen a uno de los dos sexos.

34. La Ley de sucesión intestada no es sexista y establece que cuando una persona fallece sin testamento, el cónyuge supérstite tiene derecho al 10% del valor bruto de la herencia. El restante 90% se divide en partes iguales entre los hijos, legítimos o no, y el cónyuge supérstite.

35. El poder judicial está estructurado a nivel regional, por lo que toda armonización de las leyes de Dominica se hace a nivel regional. Tanto la juez decana como la juez de derecho de familia son mujeres, y ambas conocen bien la Convención. Aunque pueda no ser reconocida en el transcurso de un juicio, la Convención es reconocida por el juez al tomar su decisión.

36. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, explica que las medidas temporales especiales no son inconstitucionales cuando están limitadas en el tiempo.

37. **La Sra. Šimonović** desea saber cómo ha gestionado Dominica la ratificación y el proceso de presentación de informes de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y cómo ha influido esta Convención en la legislación nacional. La oradora solicita más información sobre la reforma del derecho de familia y de las leyes contra la violencia en el hogar. La oradora se pregunta qué tipos de órdenes de protección se aplican y si hay datos estadísticos sobre las órdenes dictadas y su cumplimiento. Asimismo, se pregunta si existe cooperación con las ONG para ofrecer refugios y una línea de atención telefónica directa a las mujeres víctimas de violencia.

38. **La Sra. Coker-Appiah** pregunta si la Ley de violencia en el hogar va a incorporar las disposiciones de la Convención y las directrices de la OECO. La oradora desearía conocer los estudios realizados para identificar las formas de violencia y su índice de prevalencia y si los datos han sido desglosados por sexo. El índice de prevalencia de la violencia parece ser mayor en la comunidad caribe, y la oradora se pregunta qué ocurre en otros grupos étnicos. Volviendo a los estereotipos culturales, la oradora solicita más información sobre el comportamiento cultural, en concreto sobre las normas de conducta en cuestiones de género, en los diversos grupos étnicos.

39. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, desea saber si existen estudios o datos sobre la trata de personas y, en caso contrario, si está previsto realizar dichos estudios.

40. **La Sra. Allport** (Dominica) dice que los datos sobre las distintas formas de violencia ya han sido recopilados y desglosados. La información obtenida ha demostrado que la mayoría de la violencia surge en torno a las drogas, y en concreto, al alcohol. La comunidad caribe registra un alto nivel de consumo de alcohol. En Dominica no existen otros grupos indígenas.

41. **La Sra. Boyd-Knights** (Dominica) dice que el departamento jurídico de la OECO ha elaborado una serie de leyes sobre derecho de familia que están siendo examinadas por sus Estados miembros. La Ley de violencia en el hogar prevé una serie de órdenes de protección, como las que impiden a la parte demandada acceder a, o permanecer en, lugares específicos. En la interpretación que en la Ley se hace del concepto de abuso se incluye el maltrato emocional, psicológico, económico, sexual y físico. La Ley establece también las relaciones de visita y permite a toda persona que haya sido testigo de un caso de abuso denunciarlo a la policía en nombre de la víctima, posibilitando así la instrucción del caso con medidas provisionales. Una vez dictadas las medidas provisionales pertinentes, el autor y la víctima exponen sus argumentos. Incluso aunque se convenza a la víctima para que desista del caso, el magistrado puede seguir con la instrucción y pedir pruebas a la víctima. También pueden dictarse órdenes judiciales en relación con el mantenimiento y custodia de los hijos y con la permanencia en la vivienda. Las órdenes judiciales han sido redactadas en consulta con la Oficina de la Mujer.

42. El Consejo Nacional para la Mujer de Dominica dispone de un refugio y una línea de atención telefónica directa, con la participación de la Oficina de la Mujer. La Oficina de la Mujer financia también otros métodos para luchar contra la violencia en el hogar. Por ejemplo, se han seleccionado cuatro pueblos en los que se han realizado campañas de sensibilización, que han demostrado que la mayoría de la violencia está vinculada al consumo de alcohol y se produce durante los fines de semana. Los hombres van a misa los domingos, después del servicio se reúnen para beber y después se van a casa y cometen los actos violentos. Se ha alentado a las poblaciones a que impongan sus propias sanciones, pero después no ha habido un

seguimiento de dicha medida. Uno de los principales retos ha sido eliminar la idea tradicional de que cuando los hombres golpean a las mujeres, lo hacen por amor. Las campañas de sensibilización están empezando a concienciar a la población con respecto a este problema. Por último, la delegación de Dominica no tiene conocimiento de la existencia de trata de personas, aunque la Ley de delitos sexuales aborda este delito.

Artículos 7 a 9

43. **La Sra. Awori** solicita más datos sobre la participación de la mujer en los altos cargos públicos. La oradora desea saber también qué papel tiene la mujer en el mercado de trabajo y en la sociedad civil. La oradora desearía que se le facilitara más información sobre la situación de la mujer en la comunidad caribe.

44. **La Presidenta**, hablando en calidad de miembro del Comité, desea saber si las mujeres casadas con un ciudadano que no sea nacional de Dominica pueden transmitir su nacionalidad a sus hijos.

45. **La Sra. Allport** (Dominica) dice que, aunque no dispone de datos sobre la participación de la mujer en cargos políticos, sí está equitativamente representada en los altos cargos de la administración pública. Es necesario aumentar la representación política de la mujer, aunque el déficit en este ámbito se debe también a su propia decisión personal. Aunque todavía no se han analizado en profundidad las medidas temporales especiales, la delegación las incluirá entre sus prioridades.

46. **La Sra. Boyd-Knights** (Dominica) afirma que mujeres y hombres pueden conferir los mismos derechos de residencia y ciudadanía a sus cónyuges e hijos. Las mujeres ostentan altos cargos en el sector privado, incluso en los bancos y en los organismos oficiales. Se han organizado talleres para fomentar el interés de la mujer en los cargos políticos, con escaso éxito. Las jóvenes caribes pueden estudiar en la universidad. Recientemente, el líder de la comunidad caribe ha animado a los jóvenes que se casan fuera de la comunidad a dejar el pueblo.

47. **La Sra. Allport** (Dominica) explica que ha aumentado el número de mujeres que participan en el gobierno local —aproximadamente el 25% de los concejos municipales están presididos por mujeres.

Artículos 10 a 14

48. **La Sra. Bailey** desea información sobre los costes indirectos de la educación, el acceso a la misma de subpoblaciones, como las niñas discapacitadas, las procedentes de zonas rurales o las que carecen de recursos económicos, y sobre las causas principales del abandono escolar de las niñas. La oradora desea también conocer cómo se imparte la educación continua y si existe igualdad real para las chicas una vez que han accedido a la escuela. La oradora considera también conveniente conocer las barreras ideológicas que obligan a las chicas a elegir profesiones tradicionales, y qué estrategias se están poniendo en marcha para eliminar dichas barreras. Asimismo, solicita información sobre los niños en general, y sobre las niñas en particular, que están expuestos a situaciones violentas tanto en la escuela como en casa. Por último, se pregunta si se han adoptado medidas para abordar las recomendaciones planteadas en el taller por las partes interesadas.

49. **La Sra. Zou Xiaoqiao** interviene para solicitar información sobre la tasa de abandono escolar de niños y niñas, y sobre la tasa de embarazos en adolescentes. La oradora se pregunta si las niñas embarazadas tienen que asistir a otras escuelas porque éstas les ofrecen servicios especiales, y si hay un programa de salud reproductiva para niños y niñas. También desea saber cómo garantiza el Gobierno que todos los niños menores de 16 años tengan acceso a la escuela y qué medidas prácticas se han adoptado para ayudarles en este sentido. La oradora se pregunta por último si el material educativo ha sido revisado para eliminar el lenguaje sexista, y si los profesores han recibido la debida capacitación sobre la igualdad entre los géneros.

50. **La Sra. Allport** (Dominica) dice que el plan de estudios no está dividido según criterios de género, pero que aún así, las chicas tienden a escoger humanidades. Los inspectores de educación y bienestar se encargan de controlar la asistencia a clase. Los niños de familias sin recursos tienen acceso a programas de ayudas públicas a través del Ministerio de Educación, Desarrollo de los Recursos Humanos, Juventud y Deportes. Se están haciendo esfuerzos para ofrecer servicios gratuitos de autobús escolar en las zonas rurales. En casi todas las comunidades existen escuelas de enseñanza primaria, pero ello no es posible en todas las aldeas. En el programa educativo está incluida la salud reproductiva, y el Ministerio de Educación pone

orientadores escolares a disposición de los estudiantes que tienen dificultades. Los libros de texto no presentan prejuicios sexistas, aunque por falta de recursos, no se ha hecho una revisión exhaustiva de los mismos. Existen disposiciones especiales para estudiantes con necesidades concretas de escuelas específicas.

51. **La Sra. Boyd-Knights** (Dominica) dice que existen becas para estudiantes de educación primaria y secundaria. También se ayuda a financiar la educación de las personas sin recursos mediante un fondo fiduciario para educación, becas y otros programas. La oradora no tiene conocimiento de ningún caso en que las niñas no estén escolarizadas de forma deliberada. Varias instituciones públicas y privadas gestionan la educación continua para los niños que abandonan la escuela. Aunque Dominica no edita sus propios libros de texto, se redoblarán los esfuerzos para seleccionar textos que no presenten un sesgo sexista. Una organización de planificación familiar refuerza la educación en salud reproductiva e imparte talleres en las escuelas. La oradora no conoce ningún caso en que los costes indirectos de la educación favorezca a los niños sobre las niñas. La elección de profesiones sin tener en cuenta las funciones estereotipadas asignadas a cada género está aumentando. Por último, la oradora informa de que las niñas embarazadas van a diferentes escuelas para proteger su anonimato.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.